



# Nicaragua

Acuerdo ratificado: **Sí**

Fecha de ratificación: **2015-08-04**

| Notificaciones de aplicación (categorías A, B, C)                                 |                  |                 | Fecha límite                   | Estatus   |
|-----------------------------------------------------------------------------------|------------------|-----------------|--------------------------------|-----------|
| Notificación de las designaciones de categorías A,B,C                             |                  |                 | 22 febrero 2017                | <b>Sí</b> |
| <b>A</b> - 76.9%                                                                  | <b>B</b> - 16.8% | <b>C</b> - 6.3% | <b>Not yet notified</b> - 0.0% |           |
| Notificación de las fechas indicativas en la <b>categoría B</b>                   |                  |                 | 22 febrero 2017                | <b>Sí</b> |
| Notificación de las fechas definitivas en la <b>categoría B</b>                   |                  |                 | 22 febrero 2018                | <b>Sí</b> |
| Notificación de las fechas indicativas en la <b>categoría C</b>                   |                  |                 | 22 febrero 2017                | <b>Sí</b> |
| Notificación de las fechas definitivas en la <b>categoría C</b>                   |                  |                 | 22 agosto 2019                 | <b>Sí</b> |
| Notificación de las necesidades de asistencia técnica                             |                  |                 | 22 febrero 2017                | <b>Sí</b> |
| Notificación de los arreglos concertados para la prestación de asistencia técnica |                  |                 | 22 febrero 2018                | <b>Sí</b> |
| Notificación de los avances en la prestación de asistencia técnica                |                  |                 | 22 agosto 2019                 | <b>Sí</b> |

Notificaciones de transparencia

|                              |             |                                                |               |
|------------------------------|-------------|------------------------------------------------|---------------|
| Ha notificado el Art. 1.4    | Categoría A | Fecha definitiva de aplicación 22 febrero 2017 | <div>Sí</div> |
| Ha notificado el Art. 10.4.3 | Categoría C | Fecha definitiva de aplicación 22 junio 2022   | <div>Sí</div> |
| Ha notificado el Art. 10.6.2 | Categoría A | Fecha definitiva de aplicación 22 febrero 2017 | <div>Sí</div> |
| Ha notificado el Art. 12.2   | Categoría A | Fecha definitiva de aplicación 22 febrero 2017 | <div>Sí</div> |

Información sobre la asistencia técnica y creación de capacidad

|                            |               |
|----------------------------|---------------|
| Ha notificado el Art. 22.3 | <div>Sí</div> |
|----------------------------|---------------|

Leyendas:

Sí

Notificación presentada

No

Notificación pendiente

No

Notificación aún no prevista

| Programa de aplicación |                                                          |     | Fecha indicativa de aplicación  | Fecha definitiva de aplicación    |
|------------------------|----------------------------------------------------------|-----|---------------------------------|-----------------------------------|
| 1.1                    | Publicación                                              | B   | a más tardar el 22 febrero 2019 | a más tardar el 22 diciembre 2019 |
| 1.2                    | Información disponible por medio de Internet             | A   |                                 | a más tardar el 22 febrero 2017   |
| 1.3                    | Servicios de información                                 | C E | a más tardar el 22 febrero 2020 | a más tardar el 22 junio 2026     |
| 1.4                    | Notificación                                             | A   |                                 | a más tardar el 22 febrero 2017   |
| 2.1                    | Observaciones e información antes de la entrada en vigor | A   |                                 | a más tardar el 22 febrero 2017   |
| 2.2                    | Consultas                                                | A   |                                 | a más tardar el 22 febrero 2017   |
| 3                      | Resoluciones anticipadas                                 | A   |                                 | a más tardar el 22 febrero 2017   |
| 4                      | Procedimientos de recurso o de revisión                  | A   |                                 | a más tardar el 22 febrero 2017   |
| 5.1                    | Notificaciones de controles o inspecciones reforzados    | C   | a más tardar el 22 febrero 2020 | a más tardar el 22 diciembre 2020 |
| 5.2                    | Retención                                                | A   |                                 | a más tardar el 22 febrero 2017   |
| 5.3                    | Procedimientos de prueba                                 | C E | a más tardar el 22 febrero 2022 | a más tardar el 22 junio 2027     |
| 6.1                    | Disciplinas generales en materia de derechos y cargas    | A   |                                 | a más tardar el 22 febrero 2017   |
| 6.2                    | Disciplinas específicas en materia de derechos y cargas  | B E | a más tardar el 22 febrero 2019 | a más tardar el 22 diciembre 2023 |
| 6.3                    | Disciplinas en materia de sanciones                      | A   |                                 | a más tardar el 22 febrero 2017   |
| 7.1                    | Tramitación previa a la llegada                          | A   |                                 | a más tardar el 22 febrero 2017   |
| 7.2                    | Pago electrónico                                         | A   |                                 | a más tardar el 22 febrero 2017   |
| 7.3                    | Separación del levante                                   | A   |                                 | a más tardar el 22 febrero 2017   |
| 7.4                    | Gestión de riesgo                                        | A   |                                 | a más tardar el 22 febrero 2017   |

| Programa de aplicación |                                                                 |       | Fecha indicativa de aplicación  | Fecha definitiva de aplicación    |
|------------------------|-----------------------------------------------------------------|-------|---------------------------------|-----------------------------------|
| 7.5                    | Auditoría posterior al despacho de aduana                       | A     |                                 | a más tardar el 22 febrero 2017   |
| 7.6                    | Plazos medios de levante                                        | B     | a más tardar el 22 febrero 2019 | a más tardar el 22 diciembre 2020 |
| 7.7                    | Operadores autorizados                                          | B C»B | a más tardar el 22 febrero 2019 | a más tardar el 22 diciembre 2020 |
| 7.8                    | Envíos urgentes                                                 | A     |                                 | a más tardar el 22 febrero 2017   |
| 7.9                    | Mercancías perecederas                                          | A     |                                 | a más tardar el 22 febrero 2017   |
| 8                      | Cooperación entre los organismos que intervienen en la frontera | B     | a más tardar el 22 febrero 2020 | a más tardar el 22 diciembre 2020 |
| 9                      | Traslado de mercancías                                          | A     |                                 | a más tardar el 22 febrero 2017   |
| 10.1                   | Formalidades                                                    | A     |                                 | a más tardar el 22 febrero 2017   |
| 10.2                   | Aceptación de copias                                            | B     | a más tardar el 22 febrero 2020 | a más tardar el 22 diciembre 2020 |
| 10.3                   | Utilización de las normas internacionales                       | A     |                                 | a más tardar el 22 febrero 2017   |
| 10.4                   | Ventanilla única                                                | C E   | a más tardar el 22 febrero 2020 | a más tardar el 22 junio 2022     |
| 10.5                   | Inspección previa a la expedición                               | A     |                                 | a más tardar el 22 febrero 2017   |
| 10.6                   | Recurso a agentes de aduanas                                    | A     |                                 | a más tardar el 22 febrero 2017   |
| 10.7                   | Procedimientos en frontera comunes                              | A     |                                 | a más tardar el 22 febrero 2017   |
| 10.8                   | Mercancías rechazadas                                           | A     |                                 | a más tardar el 22 febrero 2017   |
| 10.9                   | Admisión temporal de mercancías                                 | A     |                                 | a más tardar el 22 febrero 2017   |
| 11                     | Tránsito                                                        | A     |                                 | a más tardar el 22 febrero 2017   |
| 12                     | Cooperación aduanera                                            | A     |                                 | a más tardar el 22 febrero 2017   |

Leyendas

|   |                              |    |                              |     |                 |
|---|------------------------------|----|------------------------------|-----|-----------------|
| A | Notificada en la categoría A | Ap | Notificada en la categoría A |     |                 |
| B | Notificada en la categoría B | Bp | Notificada en la categoría B | C»B | Cambio de C a B |
| C | Notificada en la categoría C | Cp | Notificada en la categoría C | B»C | Cambio de B a C |
| N | Todavía por notificar        | E  | Prórroga solicitada          |     |                 |

Notificaciones y otros documentos

| Signatura            | Fecha de recepción | Descripción                                                                     |
|----------------------|--------------------|---------------------------------------------------------------------------------|
| G/TFA/N/NIC/4/Rev.2  | 2026-03-31         | Arrangements and progress in the provision of technical assistance - Revision 2 |
| G/TFA/N/NIC/1/Add.7  | 2025-07-16         | Extension of implementation dates                                               |
| G/TFA/N/NIC/2/Rev.2  | 2024-11-01         | Article 22.3 - Revision                                                         |
| G/TFA/N/NIC/1/Add.6  | 2024-07-07         | Extension of implementation dates                                               |
| G/TFA/N/NIC/1/Add.5  | 2024-03-01         | Extension of implementation dates                                               |
| G/TFA/N/NIC/2/Rev.1  | 2023-02-22         | Article 22.3 - Revision                                                         |
| G/TFA/N/NIC/5/Corr.1 | 2023-02-22         | Article 22.3 - Corrigendum (en español solamente)                               |
| G/TFA/N/NIC/4/Rev.1  | 2023-02-20         | Arrangements and progress in the provision of technical assistance - Revision   |
| G/TFA/N/NIC/5        | 2023-02-17         | Article 22.3 (en español solamente)                                             |
| G/TFA/N/NIC/1/Add.4  | 2023-02-17         | Extension of implementation dates                                               |
| G/TFA/N/NIC/1/Add.3  | 2022-10-06         | Extension of implementation dates                                               |
| G/TFA/N/NIC/4        | 2020-08-12         | Arrangements and progress in the provision of technical assistance              |
| G/TFA/N/NIC/1/Add.2  | 2020-08-12         | Category C notification                                                         |
| G/TFA/N/NIC/3        | 2020-01-06         | Articles 1.4, 10.4.3, 10.6.2 & 12.2.2                                           |
| G/TFA/N/NIC/2        | 2019-11-20         | Article 22.3                                                                    |
| G/TFA/N/NIC/1/Add.1  | 2018-07-30         | Categories A, B and C notification - Addendum 1                                 |
| G/TFA/N/NIC/1        | 2017-07-27         | Categories A, B and C notification                                              |

| Signatura       | Fecha de recepción | Descripción             |
|-----------------|--------------------|-------------------------|
| WT/PCTF/N/NIC/1 | 2014-07-03         | Category A notification |

## Intercambio de experiencias

| Digitalization                    |                                                                      |
|-----------------------------------|----------------------------------------------------------------------|
| Fecha                             | Título                                                               |
| 22 octubre 2024 - 24 octubre 2024 | Central American Strategy for Trade Facilitation and Competitiveness |



| 1.3.1                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                 | Fecha indicativa de aplicación | Fecha definitiva de aplicación |
|-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|--------------------------------|--------------------------------|
| 1.3.2                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                 | 22 febrero 2020                | 22 junio 2026                  |
| 1.3.3                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                 |                                |                                |
| 1.3.4                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                 |                                |                                |
| <b>Asistencia requerida para la aplicación</b>                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                        |                                |                                |
| <ul style="list-style-type: none"><li>• Administración y acompañamiento en la actualización de contenido de Página web de IPSA. Administrador Pagina web US\$ 1000 mensuales x 2 años.</li><li>• Creación de la Oficina de Divulgación del IPSA. Funcionario Oficina de Divulgación del IPSA US\$ 1000 mensuales x 3 años</li><li>• Asistencia técnica con especialistas en informática y programación para ampliar y mejorar la automatización del sitio web de la Comisión Nacional de Control y Regulación de Sustancias Tóxicas, conforme a los nuevos requerimientos propios de la Comisión, así como asistencia financiera, para la adquisición de equipos informáticos, software y licencias. Costo aproximado: US\$ 55,000.00 (Cincuenta y cinco mil dólares).</li><li>• Asistencia técnica y financiera para la creación e implementación de un sistema nacional de información, acorde al AFC para el Ministerio de Salud (MINSA).</li><li>• Apoyo financiero para la construcción de un sistema de información que provea de forma inmediata respuestas oportunas sobre los estados de los trámites y de información migratoria.</li></ul> |                                |                                |
| <b>Etiquetas:</b> <i>Tecnologías de la información y las comunicaciones (TIC), Infraestructura y equipo</i>                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                           |                                |                                |

---

**Agencias:** por determinar

### **Informe de progreso**

Nicaragua informa que a la fecha no ha recibido asistencia técnica y apoyo a la creación de capacidad de donantes para implementar las disposiciones del artículo 1.3, por lo que los requerimientos notificados siguen vigentes, a excepción del numeral 5:

1. Administración y acompañamiento en la actualización de contenido de Página web de IPSA, Administrador Página web.
2. Creación de la Oficina de Divulgación del IPSA, Funcionario Oficina de Divulgación del IPSA.
3. Asistencia técnica con especialistas en informática y programación para ampliar y mejorar la automatización del sitio web de la Comisión Nacional de Control y Regulación de Sustancias Tóxicas, conforme a los nuevos requerimientos propios de la Comisión, así como asistencia financiera, para la adquisición de equipos informáticos, software y licencias.
4. Asistencia técnica y financiera para la creación e implementación de un sistema nacional de información, acorde al AFC para el Ministerio de Salud (MINSAL).
5. Apoyo financiero para la construcción de un sistema de información que provea de forma inmediata respuestas oportunas sobre los estados de los trámites e información migratoria.

Asistencia técnica y creación de capacidad complementaria:

6. Implementación de una Mesa de Ayuda (software), que permita la interacción usuario-funcionario en tiempo real y un glosario de preguntas frecuentes, para la mejora del servicio de información y comunicación ofrecida por el Instituto de Protección y Sanidad Agropecuaria (IPSA).
7. Implementación de kioscos tecnológicos con el equipamiento y accesorios necesarios en Puerto Corinto y los Puestos Fronterizos de El Guasaule, El Espino, Las Manos, San Pancho y Peña Blanca, para ofrecer a los transportistas de carga terrestre información y acceso a la gestión de trámites ofrecidos por la Dirección General de Migración y Extranjería (DGME).
8. Fortalecimiento de capacidades del personal técnico de la Comisión Nacional de Registro y Control de Sustancias Tóxicas (CNRCS), para garantizar la sostenibilidad en la implementación de las medidas que se proponen. Así mismo se requiere asistencia para implementar un sistema informático para la gestión de trámites y servicios de los usuarios de La CNRCS.

Para el numeral 5, Nicaragua informa que los requerimientos anteriormente mencionados han sido ejecutados con fondos propios de la Dirección General de Migración y Extranjería (DGME). Actualmente se implementa un sistema de información para tramitación de pasaportes en línea, chat interactivo, centro de llamadas para control y seguimiento de trámites, además se dispone en la plataforma web de formularios para la tramitación de pasaportes.

---

---

**Agencias:** por determinar

**Informe de progreso**

Nicaragua para dar cumplimiento al artículo 1.3 Servicios de Información del Acuerdo de Facilitación del Comercio notificó el requerimiento de:

1. Asistencia técnica con especialistas en informática y programación para ampliar y mejorar la automatización del sitio web de la Comisión Nacional de Control y Regulación de Sustancias Tóxicas (CNR CST), conforme a los nuevos requerimientos propios de la Comisión, así como asistencia financiera, para la adquisición de equipos informáticos, software y licencias.
2. Complementaria a la asistencia técnica notificada, se requiere del fortalecimiento de capacidades del personal técnico de la CNRCST, para garantizar la sostenibilidad en la implementación de las medidas que proponen. Así mismo, se requiere asistencia para implementar un sistema informático para la gestión de trámites y servicios de los usuarios de la CNRCST.

Para el numeral 1, se informa que, con fondos propios de la institución, la Comisión Nacional de Registro y Control de Sustancias Tóxicas (CNR CST) ya cuenta con sitio web propio, en el cual se reflejan los trámites, aranceles y procedimientos; a su vez tiene una sección donde se encuentran los Instrumentos Internacionales y el Marco Legal, los formularios y plantillas de solicitudes de TODOS los trámites de control que realiza la CNRCST. El sitio web se actualiza constantemente en lo referido a los aspectos técnicos y legales. Para lo cual se adjunta link <https://cnrcst.gob.ni/>

Para el numeral 2, la CNRCST actualmente está desarrollando un sistema propio que permitirá complementarse con VUCEN y el Sistema de Control de Gestión que se utilizará en los Puestos de Control de Frontera, de conformidad con lo establecido en el Programa de Integración Fronteriza (PIF), así como los trámites de permisos de importación y exportación, de esta manera para abril 2023.

---

**Agencias:** por determinar

**Informe de progreso**

**1. Recursos propios del Instituto de Protección y Sanitaria Agropecuaria (IPSA)**

Nicaragua para dar cumplimiento al artículo 1.3 Servicios de Información del Acuerdo de Facilitación del Comercio notificó el requerimiento de:

1. Administración y acompañamiento en la actualización de contenido de Página web del Instituto de Protección y Sanidad Agropecuaria (IPSA). Administrador Página web.
2. Creación de la Oficina de Divulgación del IPSA.
3. Implementación de una Mesa de Ayuda (software), que permita la interacción usuario-funcionario en tiempo real y un glosario de preguntas frecuentes, para la mejora del servicio de información y comunicación ofrecida por el IPSA.

Para el numeral 1, se informa que, ~~confondos propios de la institución~~, el IPSA cuenta con su propio sitio web actualizado en el cual se reflejan los requisitos y tarifas de los servicios que brinda, a su vez tiene una sección donde se encuentra el marco legal y gestiones en línea que los usuarios pueden realizar en el IPSA. Para lo cual se adjunta enlace de su página web: <https://www.ipsa.gob.ni/>

Para el numeral 2, el IPSA estableció la oficina de Divulgación, la misma se fortaleció con la contratación de personal a cargo del área de Divulgación.

Para el numeral 3, el IPSA cuenta con líneas habilitadas para la atención de las consultas de los usuarios.

## **2. Recursos propios del Ministerio del Interior- Dirección General de Migración y Extranjería (MINT-DGME)**

El Ministerio del Interior - Dirección General de Migración y Extranjería (MINT-DGME) notificó el requerimiento de:

- A fin de agilizar los trámites al usuario, se ha identificado el requerimiento complementario de asistencia y apoyo a la creación de capacidad a través de la implementación de kioscos tecnológicos con el equipamiento y accesorios necesarios en Puerto Corinto y los Puestos Fronterizos de El Guasaule, El Espino, Las Manos, San Pancho y Peña Blanca, para ofrecer a los transportistas de carga terrestre información y acceso a la gestión de trámites ofrecidos por la Dirección General de Migración y Extranjería (DGME).

Desde la página web la Dirección General de Migración y Extranjería <https://www.mint.gob.ni/> se puede realizar la gestión de trámites en línea incluyendo la gestión de trámites migratorios de los transportistas de carga terrestre.

La Dirección General de Migración y Extranjería cuenta con 33 oficinas para la atención de Servicios de Trámites Migratorios (SERTRAMI) a nivel nacional, lo que permite la agilización de la gestión de trámites, se encuentran ubicadas once oficinas en zonas fronterizas del país en Corinto, Somotillo, Chinandega, Somoto, Ocotal, San Carlos, Rivas, San Juan del Sur, Bluefields, Puerto Cabezas y Corn Island.

A partir del año 2020, los transportistas que portan carné vigente son atendidos de forma expedita en la Sede Central y en las oficinas SERTRAMI a nivel nacional, garantizando sus trámites de forma agilizada (24 horas), sin costo adicional.

En los puestos fronterizos se cuenta con personal capacitado y experimentado para ofrecer información sobre los diferentes trámites migratorios y de ser necesario coordina con Especialistas para atención personalizada a transportistas.

## **3. Recursos propios del Ministerio de Salud (MINSA)**

El Ministerio de Salud (MINSA), notificó el requerimiento de:

- Asistencia técnica y financiera para la creación e implementación de un sistema nacional de información, acorde al AFC para el Ministerio de Salud (MINSA).

Al respecto se informa que con fondos propios el MINSA actualizó su página web y la información disponible, incorporando aplicaciones web, servicios en línea, formularios y registros, facilitando el acceso de los usuarios a la información. Se adjunta enlace de su página web: <https://www.minsa.gob.ni/index.php/>.

5.1 (a), (b), (c), (d)

**Fecha indicativa de aplicación**  
22 febrero 2020**Fecha definitiva de aplicación**  
22 diciembre 2020**Asistencia requerida para la aplicación**

- Asesoría para la realización de los procedimientos de cierre de notificaciones.
- Se requiere una sección en la página web IPSA para publicar el estatus Sanitario y fitosanitario del país, además de la publicación a la CIPF, OIE y OMC.

**Etiquetas:** *Tecnologías de la información y las comunicaciones (TIC), Diagnóstico y evaluación de necesidades***Agencias:** por determinar**Informe de progreso**

Nicaragua para dar cumplimiento al artículo 5.1 del Acuerdo sobre Facilitación del Comercio "Notificaciones de controles o inspecciones reforzados", notificó el requerimiento de 1. Asesoría para la realización de los procedimientos de cierre de notificaciones, 2. Una sección en la página web del Instituto de Protección y Sanidad Agropecuaria (IPSA), para publicar el estatus Sanitario y fitosanitario del país, además de la publicación en la CIPF, OIE y OMC.

Al respecto se informa, que con fondos propios de la institución, se ha venido ejecutando la consultoría "Apoyo a la revisión y elaboración de manuales de procedimientos de las Direcciones sustantivas y áreas de apoyo", mediante la cual se está actualizando los procedimientos de Cuarentena Agropecuaria; además se está trabajando en la elaboración de los procedimientos de detección en los puntos de entrada y el procedimiento de cierre de notificación para el departamento de Cuarentena Vegetal de la Dirección de Cuarentena Agropecuaria y la Dirección de Sanidad Vegetal.

La Dirección de Sanidad Vegetal, cuenta con un procedimiento de Alerta Fitosanitaria para notificar la detección de plagas reglamentadas o alertas fitosanitarias internacionales, cuyas alertas se notifican a través de la plataforma de la Convención Internacional de Protección Fitosanitaria (CIPF).

La Dirección de Salud Animal por su parte, realiza la notificación de forma inmediata (24 horas), a través del delegado de Nicaragua al Sistema Mundial de Información Zoonosaria (WAHIS) de la Organización Mundial de Sanidad Animal (OIE). Para el cierre del evento cuando se ha controlado o se ha erradicado el foco o brote de la enfermedad se envía un informe final a OIE.

En atención a lo mencionado supra, Nicaragua notifica que no requerirá asistencia técnica y apoyo para la creación de capacidad por parte de donantes para implementar la medida.

---

**Agencias:** por determinar

**Informe de progreso**

Nicaragua para dar cumplimiento al artículo 5.1 del Acuerdo sobre Facilitación del Comercio "Notificaciones de controles o inspecciones reforzados", notificó el requerimiento de 1. Asesoría para la realización de los procedimientos de cierre de notificaciones, 2. Una sección en la página web del Instituto de Protección y Sanidad Agropecuaria (IPSA), para publicar el estatus Sanitario y fitosanitario del país, además de la publicación en la CIPF, OIE y OMC.

Al respecto se informa, que con fondos propios de la institución, se ha venido ejecutando la consultoría "Apoyo a la revisión y elaboración de manuales de procedimientos de las Direcciones sustantivas y áreas de apoyo", mediante la cual se está actualizando los procedimientos de Cuarentena Agropecuaria; además se está trabajando en la elaboración de los procedimientos de detección en los puntos de entrada y el procedimiento de cierre de notificación para el departamento de Cuarentena Vegetal de la Dirección de Cuarentena Agropecuaria y la Dirección de Sanidad Vegetal.

La Dirección de Sanidad Vegetal, cuenta con un procedimiento de Alerta Fitosanitaria para notificar la detección de plagas reglamentadas o alertas fitosanitarias internacionales, cuyas alertas se notifican a través de la plataforma de la Convención Internacional de Protección Fitosanitaria (CIPF).

La Dirección de Salud Animal por su parte, realiza la notificación de forma inmediata (24 horas), a través del delegado de Nicaragua al Sistema Mundial de Información Zoonosaria (WAHIS) de la Organización Mundial de Sanidad Animal (OIE). Para el cierre del evento cuando se ha controlado o se ha erradicado el foco o brote de la enfermedad se envía un informe final a OIE.

En atención a lo mencionado supra, Nicaragua notifica que no requerirá asistencia técnica y apoyo para la creación de capacidad por parte de donantes para implementar la medida.

| 5.3.1 | Fecha indicativa de aplicación                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                | Fecha definitiva de aplicación |
|-------|-----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|--------------------------------|
| 5.3.2 | 22 febrero 2022                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                               | 22 junio 2027                  |
| 5.3.3 | <div><b>Asistencia requerida para la aplicación</b></div> <p>Fortalecimiento de los Laboratorios de Diagnóstico Fitosanitario de los departamentos de Managua, Estelí, León, Rivas; así mismo el laboratorio nacional de residuos químicos y biológicos, a través de la adquisición de equipos, materiales, reactivos, fortalecimiento en la implementación de métodos de diagnóstico, capacitación al personal, reforzamiento de la infraestructura de los laboratorios regionales, con el propósito de dar respuesta a los exportadores e importadores de productos y subproductos de origen vegetal.</p> <p>Detalle de la asistencia financiera:</p> <p>Reactivos, consumibles, equipos de los laboratorios centrales y regionales US\$ 700,000.00.</p> <p>Fortalecimiento de las Capacidades de diagnóstico y capacidades técnicas del personal (diplomados, talleres, cursos especializados, postgrados, pasantías, etc.) US\$ 100,000.00</p> <p>Remodelación y acondicionamiento de tres laboratorios regionales de diagnóstico fitosanitario en los departamentos de Estelí, León y Rivas US\$ 300,000.00</p> <p>TOTAL US\$ 1,100,000.00</p> <p><b>Etiquetas:</b> <i>Infraestructura y equipo, Recursos humanos y capacitación</i></p> |                                |

---

**Agencias:** por determinar

### **Informe de progreso**

Nicaragua informa que aún no recibe asistencia y creación de capacidad de donantes para implementar las disposiciones del artículo 5.3, por lo que los requerimientos notificados siguen vigentes:

1. Fortalecimiento de los Laboratorios de Diagnóstico Fitosanitario de los departamentos de Managua, Estelí, León, Rivas; así mismo el laboratorio nacional de residuos químicos y biológicos, a través de la adquisición de equipos, materiales, reactivos, fortalecimiento en la implementación de métodos de diagnóstico, capacitación al personal, reforzamiento de la infraestructura de los laboratorios regionales, con el propósito de dar respuesta a los exportadores e importadores de productos y sub productos de origen vegetal.

Detalle de la asistencia financiera:

- Reactivos, consumibles, equipos de los laboratorios centrales y regionales.
- Fortalecimiento de las Capacidades de diagnóstico y capacidades técnicas del personal (diplomados, talleres, cursos especializados, postgrados, pasantías, etc.).
- Remodelación y acondicionamiento de tres laboratorios regionales de diagnóstico fitosanitario en los departamentos de Estelí, León y Rivas.

Asistencia y creación de capacidad complementaria:

2. Asistencia y apoyo a la creación de capacidad para mejorar las técnicas de diagnóstico a través de la validación y acreditación de los métodos de ensayo, así como para implementar un sistema de gestión de la calidad en el Laboratorio Nacional de Diagnostico Fitosanitario y Calidad de Semillas y estandarizar las metodologías a los laboratorios regionales como requisito previo a la acreditación en los laboratorios centrales bajo la norma ISO/IEC 17025:2017.

---

---

**Agencias:** por determinar

**Informe de progreso**

Nicaragua informa que aún no recibe asistencia y creación de capacidad de donantes para implementar las disposiciones del artículo 5.3, por lo que los requerimientos notificados siguen vigentes:

1. Fortalecimiento de los Laboratorios de Diagnóstico Fitosanitario de los departamentos de Managua, Estelí, León, Rivas; así mismo el laboratorio nacional de residuos químicos y biológicos, a través de la adquisición de equipos, materiales, reactivos, fortalecimiento en la implementación de métodos de diagnóstico, capacitación al personal, reforzamiento de la infraestructura de los laboratorios regionales, con el propósito de dar respuesta a los exportadores e importadores de productos y sub productos de origen vegetal.

Detalle de la asistencia financiera:

- Reactivos, consumibles, equipos de los laboratorios centrales y regionales.
- Fortalecimiento de las Capacidades de diagnóstico y capacidades técnicas del personal (diplomados, talleres, cursos especializados, postgrados, pasantías, etc.).
- Remodelación y acondicionamiento de tres laboratorios regionales de diagnóstico fitosanitario en los departamentos de Estelí, León y Rivas.

Asistencia y creación de capacidad complementaria:

Asistencia y apoyo a la creación de capacidad para mejorar las técnicas de diagnóstico a través de la validación y acreditación de los métodos de ensayo, así como para implementar un sistema de gestión de la calidad en el Laboratorio Nacional de Diagnostico Fitosanitario y Calidad de Semillas y estandarizar las metodologías a los laboratorios regionales como requisito previo a la acreditación en los laboratorios centrales bajo la norma ISO/IEC 17025:2017.

10.4.1  
10.4.2  
10.4.3  
10.4.4

**Fecha indicativa de aplicación**

22 febrero 2020

**Fecha definitiva de aplicación**

22 junio 2022

**Asistencia requerida para la aplicación**

- Apoyo financiero para la adquisición de equipos, licencias y para la contratación de servicios especializados de diseño y desarrollo informático para la mejora continua del Sistema VUCEN.
- Asistencia técnica para el fortalecimiento del sistema.

**Etiquetas:** *Tecnologías de la información y las comunicaciones (TIC), Infraestructura y equipo*

**Agencias:** Banco Interamericano de Desarrollo (BID)

**Informe de progreso**

Para dar cumplimiento al artículo 10.4 del Acuerdo sobre Facilitación del Comercio "Ventanilla Única", Nicaragua notificó el requerimiento de:

1. Apoyo financiero para la adquisición de equipos, licencias y para la contratación de servicios especializados de diseño y desarrollo informático para la mejora continua del Sistema VUCEN.
2. Asistencia técnica para el fortalecimiento del sistema.  
Asistencia técnica y creación de capacidad complementaria:
3. Implementación de la "Firma Electrónica de Comercio Exterior", con el objetivo de mejorar eficazmente el comercio con los países socios y lograr una mayor competitividad en los intercambios comerciales internacionales a través de un modelo de confianza, que permita a las instituciones de gobierno involucradas en los trámites de Importación y Exportación de Mercancías la generación de documentos firmados electrónicamente.

Al respecto se informa, que los numerales 1 y 2 están siendo ejecutados bajo el Programa de Integración Fronteriza 3484/BL-NI, el cual, dentro de su componente sobre Ventanilla Única denominado "Procesos de Control Fronterizo Eficiente y Efectivo del Programa Integración Fronteriza (PIF)", está financiando las condiciones operativas para para el Sistema VUCEN, que incluye la ampliación funcional del sistema informático de la misma y equipamiento de su Plataforma Tecnológica.

En relación al numeral 3, Nicaragua comunica que el requerimiento para la implementación de la "Firma Electrónica de Comercio Exterior" sigue vigente.

Al sistema VUCEN se estarán vinculando nueve instituciones relacionados a trámites de comercio exterior, para la simplificación de trámites y reducción de tiempos en la obtención de permisos de importación y exportación.

**Agencias:** por determinar

### Informe de progreso

Para dar cumplimiento al artículo 10.4 del Acuerdo sobre Facilitación del Comercio "Ventanilla Única", Nicaragua notificó el requerimiento de:

1. Apoyo financiero para la adquisición de equipos, licencias y para la contratación de servicios especializados de diseño y desarrollo informático para la mejora continua del Sistema VUCEN.
2. Asistencia técnica para el fortalecimiento del sistema.

#### Asistencia técnica y creación de capacidad complementaria:

3. Implementación de la "Firma Electrónica de Comercio Exterior", con el objetivo de mejorar eficazmente el comercio con los países socios y lograr una mayor competitividad en los intercambios comerciales internacionales a través de un modelo de confianza, que permita a las instituciones de gobierno involucradas en los trámites de Importación y Exportación de Mercancías la generación de documentos firmados electrónicamente.

Al respecto se informa, que los numerales 1 y 2 están siendo ejecutados bajo el Programa de Integración Fronteriza 3484/BL-NI, el cual, dentro de su componente sobre Ventanilla Única denominado "Procesos de Control Fronterizo Eficiente y Efectivo del Programa Integración Fronteriza (PIF)", está financiando las condiciones operativas para para el Sistema VUCEN, que incluye la ampliación funcional del sistema informático de la misma y equipamiento de su Plataforma Tecnológica.

En relación con el numeral 3, Nicaragua comunica que el requerimiento para la implementación de la "Firma Electrónica de Comercio Exterior" sigue vigente.

A partir del 30 de marzo de 2023 se creó mediante la Ley No. 1147 "La Ventanilla Única de comercio Exterior de Nicaragua (VUCEN)" como herramienta de facilitación y simplificación de la gestión de trámites del Comercio Exterior, concentrando por medio de una plataforma tecnológica, las gestiones de solicitudes de permisos pre aduanales de importación, documentos de exportación VUCEN, trámites portuarios y otros documentos requeridos para la exportación o importación, autorizados por las instituciones correspondientes, conforme su respectivo marco normativo y sin perjuicio de las facultades y funciones que corresponda a cada entidad pública.

Se adjunta enlace de su página web: <https://web.vucen.gob.ni/>.

### Leyendas

|                                                                                     |                              |                                                                                     |                                    |                                                                                       |                     |
|-------------------------------------------------------------------------------------|------------------------------|-------------------------------------------------------------------------------------|------------------------------------|---------------------------------------------------------------------------------------|---------------------|
|  | Notificada en la categoría C |  | Notificada en la categoría C       |  | Prórroga solicitada |
|  | Donor arrangement notified   |  | Donor arrangement not yet notified |                                                                                       |                     |

Descargado el 7 agosto 2026

Actualizado el 17 abril 2026

